



RESOLUCION No. 057/2018

De 17 de Mayo de 2018

LA DIRECTORA DE INVERSIONES TURISTICAS DE LA AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.106/08 de 24 de diciembre de 2008, la Autoridad de Turismo de Panamá, ordena la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, inscrita a ficha 617448, documento 1351606 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, con el fin de que la misma pudiera acogerse a los incentivos fiscales establecidos en la Ley 58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado Westline, ubicado en Calle 50 Obarrio, al lado de la antigua Mansión Danté, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, con una inversión declarada de Ciento Sesenta Millones de Balboas con 00/100 (B/.160,000,000.00).

Que a través de la Resolución No.048/2011 de 6 de mayo de 2011, la Autoridad de Turismo de Panamá, acepta la solicitud presentada por la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, para que se hiciera constar en el expediente el cambio de representante legal y de la razón comercial del proyecto de hospedaje público turístico de Westline a Hotel Ritz Carlton/Soho. Posteriormente mediante Resolución No.002/2014 de 6 de enero de 2014, la ATP, atendiendo solicitud de dicha empresa, resuelve otorgar una prórroga para el inicio de operaciones hasta el 30 de junio de 2015 y establecer que la única finca que puede continuar gozando de la exoneración del impuesto de inmueble es la finca No.12749, inscrita al tomo 357, folio 436, documento 1492290, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, la cual surge luego de la reestructuración del proyecto de hospedaje público turístico, lo cual se encuentra acreditado a foja 382 del expediente que reposa en el Registro Nacional de Turismo.

Que mediante Resolución No.112/2015 de 9 de noviembre de 2015, la Autoridad de Turismo de Panamá, resuelve otorgar una segunda prórroga a la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, para el inicio de operación comercial del establecimiento de hospedaje público turístico, hasta el 31 de marzo de 2017. Seguidamente mediante Resolución No.076/2017 de 19 de mayo de 2017, atendiendo solicitud de la empresa, se autoriza una tercera prórroga para el inicio de operaciones del hotel, hasta el 31 de marzo del 2020.

Que a través del memorial fechado el 28 de junio de 2017, la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, a través de su apoderado legal, solicita que se haga constar la cesión a favor de las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, inscrita en (Mercantil) Folio 155649071 y a la empresa **INVERSIONES AMILENA, INC.**, inscrita en (Mercantil) Folio 155642665), de todos los derechos y obligaciones emanados del Registro Nacional de Turismo, que fueron otorgados a **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, mediante la Resolución No. 106/08 de 24 de diciembre de

Traspaso de Incentivos
Westline Enterprises, Inc.

2008, modificada mediante Resolución No.048/2011 de 6 de mayo de 2011, Resolución 002/2014 de 6 de enero de 2014, Resolución No.112/2015 de 9 de mayo de 2015 y Resolución No.076/2017 de 19 de mayo de 2017. La misma acompaña su solicitud de los siguientes documentos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No.060/2011 de 24 de junio de 2011:

- Certificación de existencia legal de las sociedades **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, emitidas por el Registro Público de Panamá.
- Certificación del Registro Público en el que consta la existencia legal de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**
- Certificación de un contador público autorizado, en la que se hace constar que las sociedades a las cuales se ceden los beneficios y obligaciones, realizaron una inversión por la suma de B/.112,280,704.06, en el desarrollo del establecimiento de hospedaje público turístico denominado Hotel Ritz Carlton/Soho, valor que incluye la construcción, equipamiento y rehabilitación del mismo.
- Certificación del Registro Público en la cual consta que la Finca No.12749, sobre la cual está construido el hotel, es propiedad de las sociedades **INMOBILIARIA CITELIS, PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**
- Memorial presentado por las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, en el cual solicitan el traspaso de los incentivos fiscales otorgados originalmente a la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, y se obligan a asumir las obligaciones y derechos establecidos en la Resolución No.106/08 y sus respectivas modificaciones.
- Copia simple de la Escritura Pública No.2783 de 5 de julio de 2017, en el cual consta el traspaso de la finca No.12749, a las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**
- Fianza de Cumplimiento No.04-24-0947325-0 de 29 de diciembre de 2017, emitida por Nacional de Seguros, S.A, a nombre de la empresa **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**
- Fianza de Cumplimiento No.04-24-0947569-0 de 29 de diciembre de 2017, emitida por Nacional de Seguros, S.A, a nombre de la empresa **INVERSIONES AMILENA, INC.**

Que mediante memorándum No.119-RNT-0333-18 de 10 de abril de 2018, la Dirección de Inversiones Turísticas de la ATP, remite el expediente de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, a fin de que se realice el trámite pertinente para atender la solicitud presentada por esta, para el traspaso de los incentivos fiscales a que se hizo acreedora en base a los parámetros de la Ley 58 de 2006, a favor de las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, inscrita en (Mercantil) Folio 155649071 e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, inscrita en (Mercantil) Folio 155642665, ya que la misma ha cumplido con las obligaciones adquiridas al momento de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo y con los requisitos establecidos para tal fin, según se refleja en las evaluaciones técnica y turística, emitidas por el Registro Nacional de Turismo, mediante memorándum No.119-1-RN-0225-18 de 27 de febrero de 2018 y memorándum No.119-1-RN-0275-18 de 14 de marzo de 2018, respectivamente.

Que en las fojas 1,130 y 1,131 del expediente de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, reposa copia de la Fianza de Cumplimiento No.04-24-0947325-0 de 29 de diciembre de 2017, emitida por Nacional de Seguros, S.A., a nombre de la empresa **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, y la Fianza de Cumplimiento No.04-24-0947569-0 de 29 de diciembre de 2017, emitida por

Traspaso de Incentivos
Westline Enterprises, Inc.

Nacional de Seguros, S.A, a nombre de la empresa **INVERSIONES AMILENA, INC.**, ambas a favor la Autoridad de Turismo de Panamá/Contraloría General de la República, para garantizar las obligaciones contraídas en base a la Ley 58 de 2006, para el desarrollo del proyecto de hospedaje público turístico denominado Hotel Ritz Carlton/Soho, cuya vigencia se extiende hasta el 29 de diciembre de 2018.

Que una vez analizados los documentos e informes relativos a la solicitud de las empresas **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, y la empresa **INVERSIONES AMILENA, INC.**, emitido el concepto favorable de la Dirección de Inversiones Turísticas, a través de los informes técnico y turístico, la Directora de Inversiones Turísticas, en base a la facultad que le confiere el artículo 33 del Decreto Ley No. 4 de 27 de febrero de 2008, modificado por el artículo 26 de la Ley No.16 de 21 de abril de 2015,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la cesión de derechos de incentivos turísticos que realiza la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, inscrita a ficha 617448, documento 1351606, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a favor de las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, para el desarrollo y operación del proyecto hotelero denominado Hotel Ritz Carlton/Soho, ubicado en Calle 50 Obarrio, al lado de la antigua Mansión Danté, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, con la finalidad de que estas últimas continúen gozando de los incentivos que le fueron otorgados, a través de la Resolución No.106/08 de 24 de diciembre de 2008, modificada mediante Resolución No.048/2011 de 6 de mayo de 2011, Resolución 002/2014 de 6 de enero de 2014, Resolución No.112/2015 de 9 de mayo de 2015 y Resolución No.076/2017 de 19 de mayo de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, a solicitud de dicha empresa, ya que la misma ha traspasado el bien inmueble que conforma el establecimiento de alojamiento público denominado Hotel Ritz Carlton/Soho, a las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**

TERCERO: AUTORIZAR la inscripción en el Registro Nacional de Turismo de las empresas **INMOBILIARIA CITELIS PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, para que las mismas puedan seguir gozando de los incentivos fiscales contemplados en el artículo 1 de la Ley No.58 de 28 de diciembre de 2006, para el desarrollo y operación del proyecto de hospedaje público turístico denominado Hotel Ritz Carlton/Soho ubicado en Calle 50 Obarrio, al lado de la antigua Mansión Danté, Corregimiento de Bella Vista, Distrito de Panamá, hasta el periodo restante de los mismos.

CUARTO: SEÑALAR que las empresas **INMOBILIARIA CITELIS, PANAMÁ, S.A.**, e **INVERSIONES AMILENA, INC.**, continuarán gozando de los incentivos fiscales establecidos en el artículo 1 de la Ley No.58 de 28 de diciembre de 2006, hasta el vencimiento legal de los mismos de acuerdo a lo establecido en dicha norma y según consta en la Resolución No.106/08 de 24 de diciembre de 2008, originalmente otorgados a la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**

QUINTO: Hacer constar que el periodo de exoneración del impuesto de inmueble de la finca 12749, con código de ubicación No.8700, será contando a partir de la fecha en que se le concedió originalmente la inscripción de la empresa **WESTLINE ENTERPRISES, INC.**, en el Registro Nacional de Turismo, mediante la Resolución